

Expediente: 773/11-I1

Carátula: RAMOS GRACIELA BEATRIZ C/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 13/12/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

20288828637 - MENEGHELLO, MARCELO GERARDO-CESIONARIO

JUICIO: RAMOS GRACIELA BEATRIZ c/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.Nº 773/11-I1

2

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES Nº: 773/11-I1



H105011401713

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE DE 2022.-

VISTO: para resolver los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido intimada de pago y citada de remate la ejecutada Provincia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.), conforme surge del mandamiento diligenciado en fecha 06/10/2022 (ver presentación digital de fecha 13/10/2022); ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima. En consecuencia, corresponde proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 493 *in fine* del CPCyC-Ley Nº 6.176 (aplicable por disposición transitoria del artículo 822 del CPCyC-Ley Nº 9.531 y modificatoria Ley Nº 9.593), ordenando llevar adelante la presente ejecución.

Que las costas del proceso de ejecución se imponen a la ejecutada, vencida en autos (cfr. art. 61 del CPCyC de aplicación en este caso por directiva del art. 89 del CPA).

Por ello, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

Iº).- ORDENAR se lleve adelante la ejecución seguida por Marcelo Gerardo Meneghello en contra de Provincia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.), hasta recibir la parte acreedora íntegro pago de la suma reclamada de \$901.800 (Pesos novecientos un mil ochocientos), con más sus intereses, gastos y costas. **LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, hasta

que las sumas reclamadas se encuentren a disposición del acreedor.

II°).- **COSTAS**, como se consideran.

III°).- **RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad.

HÁGASE SABER.-

MARÍA FLORENCIA CASAS

JUAN RICARDO ACOSTA

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ.-

Actuación firmada en fecha 12/12/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.